

En cuanto al perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podría ser susceptible de estudio en un momento posterior.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 18 de agosto de 2003, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 24 de febrero de 2004,

R E S U E L V O

Aprobar el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Esparragales», tramo único, que va desde el cruce de la carretera SE-639 hasta el Cerro de San Cristóbal en el término municipal de Huévar, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución:

- Longitud deslindada: 959,48 metros.
- Anchura: 20,89 metros.
- Superficie deslindada: 20.043,66 m².

Descripción: Finca rústica, de forma alargada, en el término municipal de Huévar, provincia de Sevilla, con una longitud de 959,48 metros, y una anchura legal de 20,89 metros y con una superficie deslindada total de 20.043,66 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de los Esparragales».

Sus linderos son los siguientes:

Al Norte: con la continuación de la misma Vereda.

Al Sur: con la Vereda de la Herrería, Vereda de los Esparragales y con la Carretera que va a la N-431.

Al Oeste: con finca propiedad de doña María Dolores Moreo Hervás, Framoliva, S.L., doña Dolores Ruiz González, doña Nieves Ruiz González, don Manuel Ruiz García, doña Manuela Ruiz Martagón, doña Amparo González Salinas y don Emilio Tabares Martagón.

Al Este: con una finca de propiedad desconocida, con terrenos de doña Carmen Ruiz García, doña María Teresa Segura Morillo, don José Segura Moreno, don Pedro Oropesa Redondo, doña Carolina Bejarano Vargas, don Francisco Ruiz García, doña Ana Gómez Martagón, don Sebastián González García, doña Nieves Segura Bautista y doña Manuela Ruiz Martagón.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A RESOLUCION DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2004, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LOS ESPARRAGALES», TRAMO UNICO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE HUEVAR, PROVINCIA DE SEVILLA

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA

HUSO 30

«VEREDA DE LOS ESPARRAGALES» TM DE HUEVAR

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
1-I	210705,68	4140486,90
2-I	210718,32	4140685,89
3-I	210723,16	4140711,43
4-I	210734,47	4140738,78
5-I	210773,00	4140787,41
6-I	210842,90	4140903,19
7-I	210850,79	4140977,41
8-I	210867,40	4141051,55
9-I	210868,08	4141078,36
10-I	210843,96	4141214,91
11-I	210842,84	4141251,35
12-I	210831,68	4141309,23
13-I	210804,88	4141403,03
1-D	210727,22	4140496,50
2-D	210739,09	4140683,27
3-D	210743,29	4140705,43
4-D	210752,66	4140728,10
5-D	210790,20	4140775,48
6-D	210863,18	4140896,37
7-D	210871,44	4140974,01
8-D	210888,23	4141048,98
9-D	210889,02	4141079,92
10-D	210864,79	4141217,06
11-D	210863,66	4141253,66
12-D	210852,02	4141314,09
13-D	210824,97	4141408,77

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 384/04, interpuesto por don José Manuel Pérez Cáceres, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, se ha interpuesto por don José Manuel Pérez Cáceres, recurso núm. 384/04, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 31.1.03, recaída en el expediente sancionador núm. HU/2002/343/AG.MA/FOR, instruido por infracción administrativa a normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 384/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la relación de nuevos Técnicos acreditados en Contaminación Acústica.

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 y la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 29 de junio de 2004, por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de Contaminación Acústica, esta Dirección General ha concedido acreditación provisional en materia de contaminación acústica a los técnicos que se relacionan en el Anexo.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de los solicitantes como técnico acreditado en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. El contenido básico de los informes de estudios y ensayos acústicos elaborados en su calidad de técnico acreditado, se ajustará a lo recogido en el Anexo de la Orden anteriormente citada.

Cuarto. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones que han dado origen a la presente acreditación deberá ser comunicada con carácter previo a esta Dirección General.

Quinto. La presente acreditación será válida hasta el 9 de julio de 2005.

Sexto. Para poder obtener la acreditación definitiva, será necesaria una nueva Resolución de esta Dirección General, para lo cual los interesados deberán completar la documentación ya aportada, en cumplimiento de lo establecido en el punto 5 de la Disposición Transitoria Primera de la Orden mencionada.

Séptimo. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en la citada Orden será causa de revocación de la acreditación.

Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

A N E X O

RELACION DE TECNICOS ACREDITADOS PROVISIONALMENTE EN CONTAMINACION ACUSTICA

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Daniel Fíñana Vilchez	24228408H	RCA0150
Fernando J. Alcalá-Zamora Machado	52360233C	RCA0151
Ángel Noguera Martínez	52516548G	RCA0152
Miguel Ángel Prete López	44252255W	RCA0153
Paulino José Martínez Salcedo	23801355N	RCA0154
José Ramón Romero López	24264285K	RCA0155
María Josefa Marín Caballero	77567797K	RCA0156
Miguel Ángel Díaz Lorite	26191694F	RCA0157

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Manuel Díaz Avilés	24255646F	RCA0158
David Beliido Chillida	31675917H	RCA0159
Juan Javier Fernández Simón	76142930G	RCA0160
José Antonio Pérez Tello	24207367M	RCA0161
Francisco Manuel Loma Blanco	28737265F	RCA0162
José Manuel Montoro Parejo	26000517Y	RCA0163
Miguel Ángel González Verdejo	25981613P	RCA0164
José Martínez Valenzuela	26040964L	RCA0165
José Luis Torrejón Sánchez	32028631G	RCA0166
David Madrid Barrios	32052494Q	RCA0167
Rafael Cruz Cabeza	43622996T	RCA0168
Juan Carlos Junquera Vargas	31679862F	RCA0169
Eduardo Ramón Rodríguez Castro	44028070K	RCA0170
Andrés J. Narváez C. de Vaca Ramírez	32858337P	RCA0171
Emilio Quintela Ramos	30528367F	RCA0172
Enrique Gea Izquierdo	2886913E	RCA0173
Enrique García Herrero	27331365M	RCA0174
Juan Gonzalo Torres Delgado	30463060C	RCA0175
Miguel A. Márquez Vale	30461409W	RCA0176
Miguel Ángel Herranz Cabrera	27719194P	RCA0177
Antonio Díaz Ortega	28995771Q	RCA0178
Carlos González Cañin	23621749J	RCA0179
Francisco Lara Maysounave	75419710L	RCA0180
Santiago Gil Sánchez	80111509W	RCA0181
José María Martínez Ibañez	34864985K	RCA0182
Francisca Bolívar Pérez	25992858Y	RCA0183
Manuel Aguilar Rodríguez	24219459E	RCA0184
José Antonio Ponce Pérez	52516871M	RCA0185
Joaquín José Santos López	30786748Y	RCA0186
Manuel Castro Llovet	27775528S	RCA0187
Francisco Carmona Moreno	23786944E	RCA0188
Juan Antonio Balboa Monedero	24035828T	RCA0189
José Martín Albarral	24200235A	RCA0190
Manuel Margarida del Pozo	00389375P	RCA0191
Rafael Valenzuela Arco	24201423H	RCA0192
Luis Ramón Sánchez Ortega	23767999Y	RCA0193
Rafael Torres Crespo	30516732X	RCA0194
Eduardo Cruz Madueño	27882437C	RCA0195
Emilio Puerta López	30524522A	RCA0196
Álvaro Tejero Navarro	31671697F	RCA0197
Luis Arquillos Molto	26207943H	RCA0198
Francisco José Ponferrada Casas	30808647D	RCA0199
Joaquín A. Erosa Hernández	28880141F	RCA200
Antonio Caballero García	31660548J	RCA201
Francisco José Blanco Mateos	9198574T	RCA202
José Ángel Castillo Domínguez	30521318L	RCA203
José Vera Muñoz	28697322S	RCA204
Antonio Jesús Aranda González	74846101F	RCA205
Antonio Jesús Jiménez Zumaquero	33387836R	RCA206
Ignacio Navarro Landa	27307475N	RCA207
Julio Cesar Armario Guerrero	31672359-W	RCA208
José Antonio Padilla Rueda	25081742-N	RCA209
Moisés Laguna Gámez	44580816-P	RCA210